



Señor

Gustavo Raúl Uscocovich Loor

Gerente General**Agrícola Internacional La Semilla S. A. AGRISEMSA**

Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a ustedes que con fecha de 10 de enero de 2018, se registraron en el libro de acciones y accionistas de la compañía AGRICOLA INTERNACIONAL LA SEMILLA S.A. AGRISEMSA las siguientes cesiones:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR POR ACCION	VALOR TOTAL	PORCENTAJE
Gustavo Raúl Uscocovich Loor CC: 1304004342	Fernando Xavier Silva Vela CC: 0908855943	1	1.00 USD	1.00 USD	0.125% %

El Cedente y el Cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,

CEDENTEGUSTAVO RAÚL USCOCOVICH LOOR
CC: 1304004342**CESIONARIO**Fernando Xavier Silva Vela
CC: 0908855943

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 14 DE FEBRERO 2018

389
 JUNTA No

389 - 134
 NUMERO

0908855943
 CÉDULA

SILVA VELA FERNANDO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
 PROVINCIA

QUAYAQUIL
 CANTÓN

TARQUI
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN

ZONA: 1




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

090885594-3

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA VELA FERNANDO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO:
QUAYAS
QUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1964-05-08

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

LUCILA
ARCE AROCA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

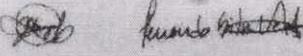
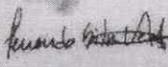
2033312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA FERNANDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
QUAYAQUIL
2019-12-23

FECHA DE EXPIRACION
2025-12-23

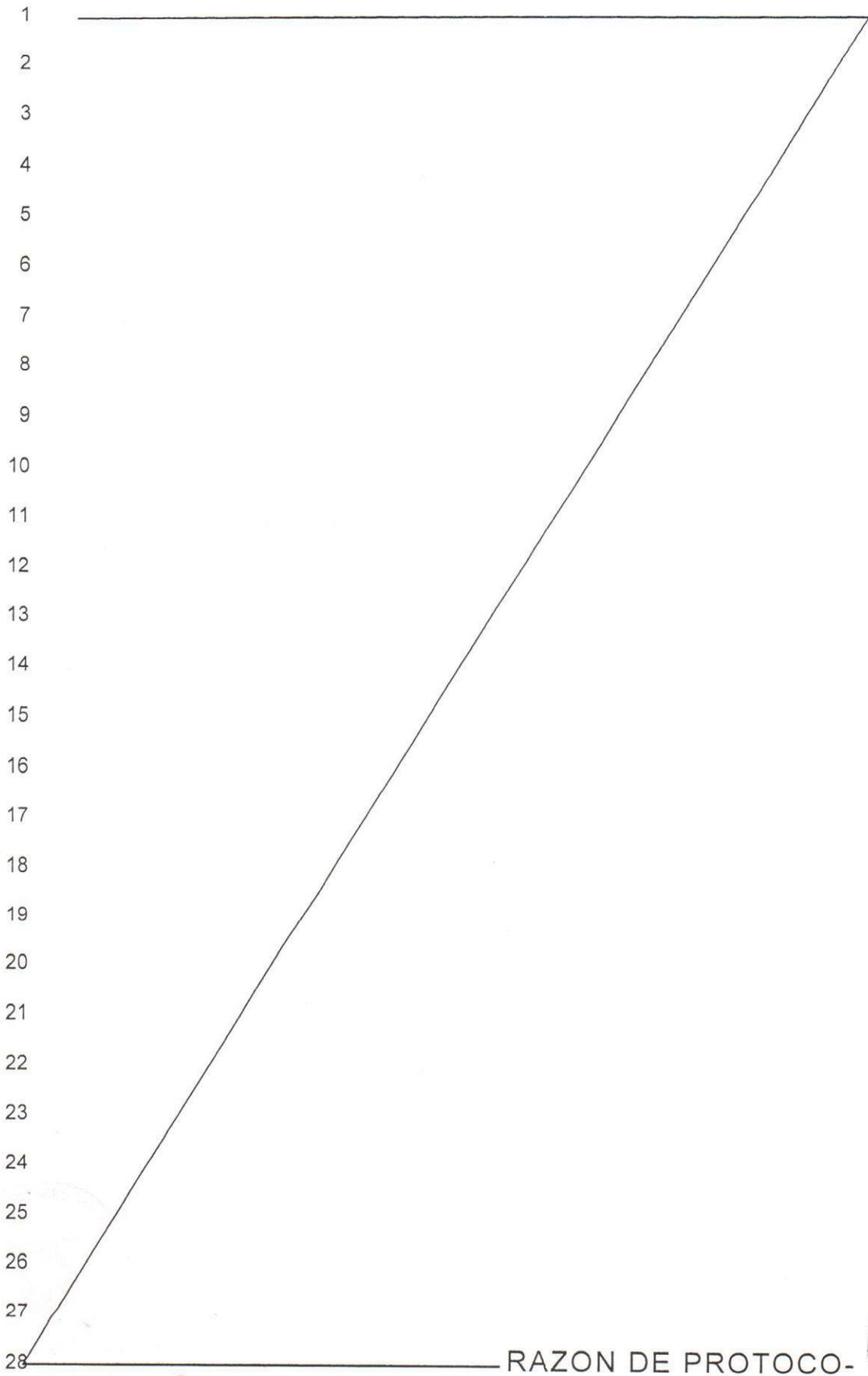






1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Escritura: 20150901033P00961
PROTOCOLIZACION DEL
ACTA DE DISOLUCION DE
SOCIEDAD CONYUGAL POR
MUTUO CONSENTIMIENTO
QUE OTORGAN LOS
CÓNYUGES SEÑORES GUS-
TAVO RAÚL USCOCOVICH
LOOR Y LUISA FERNANDA
AMADOR BURBANO.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----



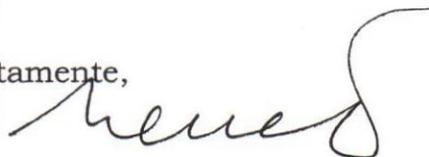


Q

SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar en conformidad a lo estipulado en la Ley Notarial, artículo 18 numeral segundo, los siguientes documentos relacionados a la disolución de la sociedad conyugal que realizan los señores **GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR y LUISA FERNANDA AMADOR BURBANO**

Atentamente,



Dr. Ernesto Vernaza Trujillo
REG. CAG. 387
Abogado



**HOJA EN
BLANCO**



ACTA DE DISOLUCIÓN, POR MUTUO CONSENTIMIENTO, DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS SEÑORES
GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR Y LUISA FERNANDA
AMADOR BURBANO.-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil quince, a las trece horas con treinta minutos, en el local de la Notaría Trigésima Tercera a mi cargo, situado en la oficina número doscientos seis del segundo piso del Edificio Encalada, ubicado en el inmueble signado con el número doscientos diecisiete de la calle García Avilés y Avenida Nueve de Octubre, ante mí, abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero de este cantón, siendo el día señalado para el efecto, conforme a la convocatoria del día trece de agosto del año dos mil quince, en que se dieron por notificados, comparecen los cónyuges señores GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR Y LUISA FERNANDA AMADOR BURBANO, acompañando una copia certificada de la partida de su matrimonio celebrado en Guayaquil, el veintidós de junio del año mil novecientos noventa y seis, Tomo número cero cinco, Folio número doscientos once, Acta número mil ochocientos catorce del Registro de Matrimonios del año mil novecientos noventa y seis; cónyuges que debidamente inteligenados en el objeto y resultados de esta audiencia, exponen:-

Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad conyugal de gananciales que tienen formada por el hecho del matrimonio que aún los une, y me solicitan que así lo declare.-----

En consideración a la solicitud presentada por ellos, a la diligencia de reconocimiento de firmas que celebraron ante mí el pasado día trece de agosto del año dos mil quince y a la



NOIA EA
BLANCO

SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUAYAQUIL.-

GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR Y, LUISA FERNANDA AMADOR BURBANO, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, Economista y ejecutiva respectivamente, mutuamente casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, respetuosamente, comparecemos y como mejor proceda en derecho, decimos y solicitamos:

I.- ANTECEDENTES

Los comparecientes contrajimos matrimonio el día veintidós de junio de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Guayaquil, el mismo que fue debidamente inscrito en el Registro Civil de esta ciudad, en esa misma fecha con el tomo número 05, folio 211 del acta número 1814, según consta de la copia certificada de inscripción que acompañamos.

Con ocasión de la celebración de nuestro matrimonio, se originó la respectiva sociedad conyugal de gananciales.

Los bienes que hemos adquirido durante la sociedad conyugal serán liquidados de común acuerdo una vez disuelta la sociedad conyugal.

Los comparecientes, de común acuerdo, sin ningún vicio sobre su consentimiento, hemos resuelto disolver la sociedad conyugal que tenemos formada, referida anteriormente, pero manteniendo nuestro vínculo matrimonial.

II.- SOLICITUD

Con los antecedentes expuestos, acudimos a usted para que, de conformidad con el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, se sirva:

- a) Realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas, estampadas al pie de la presente;
- b) Convocar a la audiencia de conciliación respectiva, en los términos establecidos en la presente Ley, dentro de la cual deberemos ratificar expresamente nuestro deseo de dar por terminada la sociedad de gananciales antedicha;
- c) Declarar disuelta la sociedad de gananciales que tenemos formada, sin perjuicio de terceros para lo cual se levantará el acta respectiva;
- d) Protocolizar el acta referida y ordenar su posterior inscripción en el Registro Civil Guayaquil; y
- e) Tomar nota de dicha sub-inscripción al margen de la respectiva protocolización.

En consecuencia, los bienes que cada uno de nosotros adquiriera luego de disuelta la sociedad conyugal, pasaran a formar parte del patrimonio individual del respectivo cónyuge.

Así mismo, las obligaciones que cualquiera de los comparecientes llegáramos a contraer luego de disuelta la sociedad conyugal serán asumidas personalmente por



**HOLIA EN
BLANCO**

quien se hubiere obligado, sin que tales obligaciones involucren de manera alguna los bienes del otro.

Econ. Gustavo Raul Uscocovich Ioor
C.C. No. 130400434-2

Sra. Luisa Fernanda Amador Burbano
C.C. No. 090873598-8

Dr. Ernesto Vernaza Trujillo
Reg. CAG # 387





Factura: 001-002-000002439



20150901033D01256

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20150901033D01256

Ante mí, NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA , comparece(n) GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 1304004342, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, LUISA FERNANDA AMADOR BURBANO CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en GUAYAQUIL, portador(a) de CÉDULA 0908735988, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIENTE, quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. – Se archiva copia. GUAYAQUIL, a 13 DE AGOSTO DEL 2015.

GUSTAVO RAUL USCOCOVICH LOOR

CÉDULA: 1304004342

LUISA FERNANDA AMADOR BURBANO

CÉDULA: 0908735988

NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



**HOJA EN
BLANCO**

**HOLIA EN
BLANCO**

USD \$3.00

No. 2560651

El Certificado: 0002278437



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
 CEDULACIÓN
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
 CERTIFICADO DE MATRIMONIO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 9 del mes de Julio de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPUBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 05, FOLIO 211, ACTA 1814, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 22 del Mes Junio del Año 1996, perteneciente a: USCOCOVICH LOOR GUSTAVO RAUL, C.I. 130400434-2, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 9 del Mes Diciembre del Año 1968 en Carbo / concepción/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: GUSTAVO RAUL USCOCOVICH DUEÑAS, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: MARIA ELENA LOOR VITERI, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **LUISA FERNANDA AMADOR BURBANO.**

DELEGADO **JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ**
 NOTARIO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la ley 1 otoria, reformada mediante Decreto Supremo 2506, publicado en el Registro Oficial 19 584 del 12 de Abril de 1973, DOY FE, que la fotocopia precedente, compuesta de 1 feja(s) es exacta y por tanto es idéntica y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

DELEGADO
 CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivildeguayaquil.gov.ec o en www.corporacionregistrocivildeguayaquil.gov.ec de **AGU 2015** de

[Handwritten signature]
 AG. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
 NOTARIO TERCERO XXXIII



**NOIA EN
BLANCO**



1 LIZACION: A pedido del doctor ERNESTO VERNAZA
2 TRUJILLO, con registro número trescientos ochenta
3 y siete, y de conformidad con lo dispuesto en el nu-
4 meral décimo tercero del artículo dieciocho, refor-
5 mado, de la Ley Notarial, procedo a PROTOCOLI-
6 ZAR en el Registro de Escrituras Públicas a mi car-
7 go, en diez fojas, LOS CÓNYUGES SEÑORES GUS-
8 TAVO RAÚL USCOCOVICH LOOR Y LUISA FER-
9 NANDA AMADOR BURBANO.-----

10 Guayaquil, 14 de Septiembre de 2015.

11
12 EL NOTARIO

13
14 *[Handwritten signature]*
15 AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



16
17
18 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero
19 este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en
20 diez fojas, en la ciudad de Guayaquil, el catorce
21 de septiembre del año dos mil quince.-

22
23 El Notario,

24 *[Handwritten signature]*
25
26 Ab. José Antonio Paulson Gómez



1950

1951

1952

1953

1954

1955

1956

1957

1958

1959

1960

1961

1962

1963

1964

1965

1966

1967

1968

1969

1970

1971

1972

1973

1974

1975

1976

1977

1978

1979

1980

1981

1982

1983

1984

1985

1986

1987

1988

1989

1990

1991

1992

1993

1994

1995

1996

1997

1998

1999

2000

2001

2002

2003

2004

2005

2006

2007

2008

2009

2010

2011

2012

2013

2014

2015

2016

2017

2018

2019

2020

2021

2022

2023

2024

2025

1950